



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°

266

Pucón,

08/05/2009

**Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Exento N° 544 emitido con fecha 07 de abril del año 2009, que delega la facultad de Firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" a la Administradora Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don

: PAZ CECILIA SANZANA TORO Rut [REDACTED]
: 150,638 CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO
PESOS
: CANCELA EXTENSIÓN HORARIA PROGRAMA ADOLESCENTE
CORRESPONDIENTE A ABRIL DE 2009.
: 08/05/2009

La cantidad de \$

Por concepto de

Fecha de Pago

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	9	04/05/2009	167,376

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales		167,376
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	167,376	
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	167,376	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		150,638
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		16,738
Sumas Iguales		334,752	334,752

REFRENDACION



SECRETARIA MUNICIPAL

215-21-03-001-000-000	15,217,507
Presupuesto Vigente	
Total Comprometido	11,943,680
Saldo Disponible	3,273,827



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



centro del SUR de CHILE

Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucon@munitel.cl

PAZ CECILIA SANZANA TORO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

Nº 9

RUT: [REDACTED]
**GIRO(S): OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD,
MATRONA**
[REDACTED]

Fecha: 04 de Mayo de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: ANSORENA 662, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

PROGRAMA ADOLESCENTE ABRIL 2009	167.376
Total Honorarios \$:	167.376
10% Impo. Retenido:	16.738
Total:	150.638

Fecha / Hora Emisión: 04/05/2009 15:57



1555415600009F1AA6E5

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200905041557

[Emitir nueva boleta](#) [Emitir boleta con prellenado](#)

I. MUNICIPALIDAD DEL COM DEPARTAMENTO DE SALUD	
Nº DE REGISTRO	873
FECHA DE ENTRADA	04.05.09
FECHA DE SALIDA	mc. Contabilidad
DEPTO.	Salud



MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO DE SALUD/

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
DE SERVICIOS CONTRATADOS

En Pucón a 04 de mayo 2009, Yo, **Pedro Orrego Maliqueo**, R.U.T.
[REDACTED] Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón,
Certifico que la Srita. **Paz Sanzana Toro**, Matrona, cumplió satisfactoriamente con
las actividades establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre
la Municipalidad y el profesional de fecha 02 de enero de 2009, aprobado por
decreto Nº 052 de fecha 02 de febrero del presente, lo anterior para el pago de los
de honorarios que correspondan según contrato.



PEDRO ORREGO MALIQUEO
DIRECTOR DEPTO. SALUD

**PROGRAMA ATENCIÓN ADOLESCENTE
MES DE ABRIL**

Número de Horas: 22
Matrona: Paz Sanzana Toro

ACTIVIDADES	-15 años	15-17	18-19
Regulación Fecundidad	4	21	30
Control Prenatal	2	9	7
Consulta Ginecológica	4	2	4
Consejería en SS yR	2	5	11
Consejería en ITS-VIH	2	4	7
Consulta Morbilidad Obstétrica	1	1	-
PAE	-	-	1
TOTAL	15	42	60

Paz Sanzana Toro.
PAZ SANZANA TORO
MATRONA
DSM PUCÓN

ADOLESCÈNCE

HOJA DIARIA ATENCION MATRONA

REM: Resumen Estadística Mensual

REM 02: Programa Infantil (de 0 a 9 años)

BEM 01: Programa Maternal

REM 03: Programa Adolescentes (de 10 a 19 años)

REM 04: Programa Adulto (de 20 a 64 años)

REM 05: Prog. Adulto Mayo (de 65 y más años)

BEM 06: Programa Salud Mental

FECHA: _____

HOJA DIARIA ATENCION MATRONA

Impresos San José - FonoFax 411822 - Villarrica

BEM: Resumen Estadística Mensual

REM 02: Programa Infantil (de 0 a 9 años)

REM 01: Programa Maternal

REM 03: Programa Adolescentes (de 10 a 19 años)

REM 04: Programa Adulto (de 20 a 64 años)

REM 05: Prog. Adulto Mayor (de 65 y más años)

REM 06: Programa Salud Mental

Establecimiento: _____

NOMBRE DEL PROFESIONAL: _____

FECHA: _____

HOJA DIARIA ATENCION MATRONA

REM: Resumen Estadística Mensual

REM 02: Programa Infantil (de 0 a 9 años)

REM 01: Programa Maternal

REM 03: Programa Adolescentes

REM 04: Programa Adulto (de 20 a 64 años)

REM 05: Prog. Adulto Mayor (de 65 y más años)

REVIEWERS' GUIDE

FECHA: _____

HOJA DIARIA ATENCION MATRONA

REM: Resumen Estadística Mensual

REM 02: Programa Infantil (de 0 a 9 años)

REM 01: Programa Maternal

REM 03: Programa Adolescentes (de 10 a 19 años)

REM 04: Programa Adulto (de 20 a 64 años)

REM 05: Prog. Adulto Mayor (de 65 y más años)

REM 06: Programa Salud Mental

HOJA DIARIA ATENCION MATRONA

REM: Resumen Estadístico Mensual

REM 02: Programa Infantil (de 0 a 9 años)

REM 01: Programa Materna

REM 03: Programa Adolescentes (de 10 a 19 años)

REM 04: Programa Adulto (de 20 a 64 años)

REM 05: Prog. Adulto Mayor (de 65 y más años)

REM 06: Programa Salud Mental

HOJA DIARIA ATENCION MATRONA

BEM: Resumen Estadística Mensual

REM 02: Programa Infantil (de 0 a 9 años)

REM 01: Programa Maternal

REM 03: Programa Adolescentes (de 10 a 19 años)

REM 04: Programa Adulto (de 20 a 64 años)

REM 05: Prog. Adulto Mayor (de 65 y más años)

REM 06: Programa Salud Mental

PUCÓN,

VISTOS .-

2009

1.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N°1 del año 2006. Interior.

2.- El D.F.L. N° 1 de 1994, del Código del Trabajo y su posteriores Modificaciones.

3.- Decreto Exento N° 2463 de fecha 15 de Diciembre de 2008 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2009.

4.- Circular N° 32.148 de fecha 02 de octubre de 1997 de Contraloría General de La Republica.

5.- El Programa Adolescentes de Extensión Horaria, adjunto.

6.- Los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos entre la Municipalidad de Pucón y las profesionales Matronas, adjuntos

CONSIDERANDO:

1.- La gran demanda de atención en el Policlínico Maternal del Departamento de Salud Municipal, por parte de la comunidad adulta y adolescente de la comuna, que dio pie a la iniciativa de crear un espacio de atención exclusiva para adolescentes nuestra comuna; impulsada por la Municipalidad de Pucón y que pretende satisfacer esta urgente necesidad.

DECRETO:

1.- Apruébese, el Programa Adolescentes de Extensión Horaria que a continuación se indica en los términos contenidos en I documento adjunto, el cual pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

2.- Apruébese, los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios de las Profesionales que a continuación se indican; en los términos contenidos en los documentos adjuntos, los cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

- | | | | | |
|---|---------------------------------|---------|------------|---------|
| ➤ | Odette Jacqueline Castillo Crot | RUT. N° | [REDACTED] | Matrona |
| ➤ | Paz Cecilia Sanzana Toro | RUT. N° | [REDACTED] | Matrona |

3.- Impútese, los gastos al Item 21.03.001 "Honorarios de Suma Alzada de Personas Naturales", del presupuesto del Área de Salud Municipal.

Anótese, Comuníquese y Regístrese en la Contraloría Regional de la Araucanía.

GLADIOLA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

EEMB/GMP/WCR/POM/RASM/pcr

Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía(3)
- Secretaría Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado.

Vº Bº CONTROL



Vº Bº ADMINISTRACION

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD/**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 02 de enero de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa, Sra. Edita Esther Mansilla Barria, R.U.T. N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón, en adelante "La Municipalidad" y Doña Paz Cecilia Sanzana Toro, R.U.T. N° [REDACTED], de profesión Matrona, domiciliada en [REDACTED], de la ciudad de Pucón, en adelante "La Profesional", han Convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad de Pucón, a través del Departamento de Salud como coordinador y ejecutor del "Programa de Atención a Adolescentes"; el cual esta orientado a entregar atención exclusiva a los adolescentes de nuestra comuna.

Contrata los servicios de "La Profesional", para que realice la ejecución del programa.

SEGUNDO : "La Profesional", se obliga a ejecutar las labores específicas, que se detallan a continuación:

1.- Identificar en conjunto con el Programa de Salud de la Mujer, una actividad específica dirigida a adolescentes menores de 20 años de edad.

2.- Facilitar la autonomía de los adolescentes para solicitar consultas o control de salud por si mismos.

3.- Facilitar el acceso de los adolescentes, tanto hombres como mujeres a consultas individuales como pareja a los métodos de regulación de fecundación.

4.- Establecer una red de derivación oportuna desde y hacia el CONACE, para realizar una detección precoz de casos en riesgo de drogadicción y alcoholismo, como también de derivación de adolescentes que requieren de una orientación en salud sexual.

5.- Establecer una red de apoyo con otros profesionales, (médicos, dentistas, Asistente Social y Psicólogo), con el fin de entregar una atención integral a los adolescentes.

6.- Establecer una coordinación con colegios y liceos de nuestra comuna con el objetivo de colaborar en la enseñanza y prevención de enfermedades de transmisión sexual.

TERCERO : "La Profesional" se compromete a realizar estas actividades en un horario distinto al contratado por el Departamento de Salud Municipal, esto es de 17:33 horas en adelante, con un tope máximo de 5 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes según necesidad. "La Profesional" deberá registrar su asistencia mediante reloj control, con el objeto de facilitar y transparentar el cálculo de sus honorarios.

Se deja expresa constancia que cabe la posibilidad de hacer reemplazos en caso de ausencias de la otra profesional matrona de esta extensión horaria, ya sea por licencias médicas u otras causas de fuerza mayor que impidan el normal desarrollo de esta actividad, no pudiendo exceder de 10 horas semanales. Esta situación la determinara el director del Departamento de Salud.

CUARTO : Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Pucón, pagará a "La Profesional", la suma de \$ 7.608,- (siete mil seiscientos ocho pesos) por cada hora de atención, contra presentación de la boleta de honorarios respectiva, visada por Director del Departamento de Salud Municipal; quien deberá certificar el fiel cumplimiento del servicios contratados.

Del valor antes señalado "La Municipalidad" deberá deducir los impuestos correspondientes.

QUINTO : "La Profesional" deberá emitir un informe mensual, que contenga un resumen de las atenciones realizadas durante el mes, indicando claramente en numero total de pacientes atendidos y que se adjuntará a la Boleta de Honorarios respectiva, para su posterior pago, el cual se hará efectivo en el transcurso de los diez primeros días del mes siguiente a la fecha de emisión de la Boleta de Honorarios.

SEXTO : El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares, por tratarse de un contrato de prestación de servicios a honorarios.

SEPTIMO : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Contrato.

OCTAVO : El presente contrato rige a contar del 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2009. Aunque, podrá ponérsele término anticipado si una de las partes así lo solicitara por escrito y con 30 días de anticipación o por razones de no cumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato y sin derecho a indemnización alguna.

NOVENO : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

Roslyn
PAZ CECILIA SANZANA TORO
MATRONA

Edita Esther Mansilla Barria
EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA